

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 522

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Cesionaria:	REFINANANCIA S.A.S
Demandado:	LILIAM MARIA DEL SOCORRO LASSO DE DAVILA
Radicado:	190014003003-2020-00457-00

OBJETO

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso de la referencia, con memorial de fecha 18 de julio del presente año, por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita: “(...) Oficie a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. a la cual se encuentra afiliada la señora LILIAM MARIA DEL SOCORRO LASSO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 30708132 Para que informe los datos de ubicación, correo electrónico, residencia y el nombre del patrono o empresa con su Nit, que está realizando las cotizaciones de salud del trabajador, teniendo en cuenta que la información de datos biográficos del titular no es suministrada a Banco de Bogotá ni a ningún particular (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a ordenar SE OFICIE a la NUEVA EPS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador de la señora LILIAM MARIA DEL SOCORRO LASSO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 30.708.132, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS, por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la NUEVA EPS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador de la señora LILIAM MARIA DEL SOCORRO LASSO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 30.708.132, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq